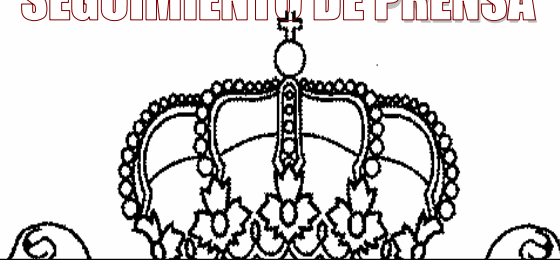




**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

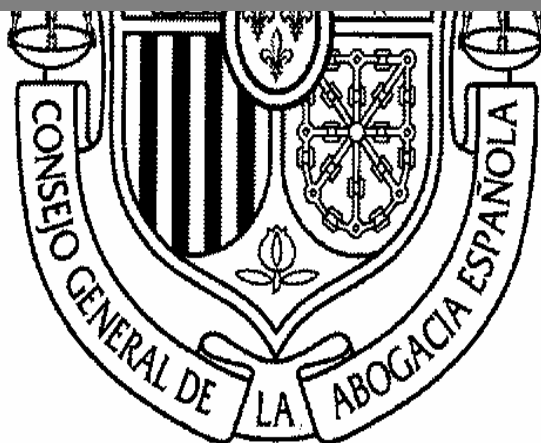
---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**20 de Abril de 2011  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

El Consejo General de la Abogacía convoca la XIII edición del Premio Derechos Humanos EUROPA PRESS

Los jueces ordenan la búsqueda y captura de Troitiño tras revocar su excarcelación EL PAÍS

El Gobierno estudia la posibilidad de impugnar todas las listas de Bildu EL PAÍS

El juez Garzón, suspendido por segunda vez en solo diez meses ABC

Los ataques al juez Pedreira dividen y tensan al tribunal del “caso Gürtel” EL PAÍS

# europapress.es

EP Social

## El Consejo General de la Abogacía convoca a la XIII edición del Premio Derechos Humanos

### Directorio

- derechos humanos
- Abogacía Española
- María Emilia Casas
- Eugeni Gay

MADRID, 19 Abr. (EUROPA PRESS) -

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha convocado a la XIII edición del Premio Derechos Humanos, que distinguirá las acciones de las personas, instituciones y medios de comunicación que hayan contribuido de forma relevante en la defensa de los derechos humanos y la denuncia de las injusticias, según informa la entidad.

Así, ha detallado que la presentación de candidaturas finaliza el 17 de junio y que las bases del certamen se pueden consultar en '[www.cgae.es](http://www.cgae.es)' y en '[www.abogados.es](http://www.abogados.es)'.

En este sentido, el CGAE ha recordado que entre los premiados en años anteriores se encuentran los abogados iraníes Mohammed Mostafaeí, Nasrin Sotoudeh y Javid Houtan, la Organización de los Pueblos Indígenas Mepha'a, el abogado experto en defensa de los derechos de los menores extranjeros no acompañados, Juan Ignacio de la Mata, entre otros muchos.

© 2011 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



# Los jueces ordenan la búsqueda y captura de Troitiño tras revocar su excarcelación

### Los tres magistrados de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional rectifican su decisión ante el recurso de la fiscalía cuando el terrorista ya se ha escapado

MANUEL ALTOZANO  
Madrid

El riesgo de que escapara precipitó la rectificación judicial aunque no evitó la fuga. La Audiencia Nacional revocó ayer la libertad del etarra Antonio Troitiño, exmiembro del comando Madrid condenado a centenares de años de cárcel por múltiples atentados —entre ellos la matanza de la plaza de la República Dominicana, en la que murieron 11 guardias civiles en julio de 1986— y ordenó su busca y captura e inmediato ingreso en prisión. La policía buscaba anoche al terrorista, que no se encontraba en su domicilio.

La decisión la adoptó la Sección Tercera, la misma que el pasado miércoles lo puso en libertad al aplicarle erróneamente la doctrina del Tribunal Constitucional del doble cómputo de la prisión provisional. Los magistrados tuvieron en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo conocida anteayer que obliga a restar los periodos de prisión provisional de cada una de las condenas del etarra Troitiño, lo que le obligaría a permanecer en la cárcel hasta enero de 2017.

Para conseguirlo, el presidente de la Sala de lo Penal, Javier Gómez Bermúdez, que había convocado un pleno para estudiar el recurso de la fiscalía contra la liberación del etarra, desconvoque la reunión y dejó el caso en manos de la misma sección que había resuelto inicialmente, la tercera, la que ordenó su excarcelación.

### Los magistrados precipitaron su decisión ante el temor a una fuga

### El exmiembro del comando Madrid no se encontraba anoche en su casa

ción al entender que había cumplido su condena. El tribunal, formado por Alfonso Guevara, Guillermo Ruiz Polanco y María de los Ángeles Barreiro, pudo intervenir gracias a que ya había transcurrido el plazo para que la defensa de Troitiño se instruyera de la causa y presentara su escrito.

La otra posibilidad que se contemplaba, convocar el pleno de la Sala —que reúne a todos los magistrados— anticipadamente, se reveló imposible. La mayoría de sus miembros se encuentra de vacaciones, muchos de ellos fuera de Madrid, y habría que haberles obligado a volver para debatir el recurso.

El contenido concreto de la de-



Antonio Troitiño, a su salida de la cárcel de Huelva el pasado miércoles. / ALBERTO DOMÍNGUEZ (HUELVA INFORMACIÓN)

### Tres etarras que huyeron tras ser citados para comparecer ante la justicia



► **Ángel Alcalde**. HB logró dos escaños en las elecciones generales de 1989. El 20 de noviembre, un día antes de la investidura, dos ultraderechistas asesinaron a Josu Muguruza. Su escaño le correspondió a Ángel Alcalde, en prisión desde agosto de 1988 por pertenencia a ETA. Iba a ser juzgado el 13 de febrero, pero el Tribunal Supremo lo dejó libre el 1 de diciembre. El Congreso le retiró semanas después la inmunidad, y el Supremo ordenó su ingreso en prisión, pero Alcalde ya había huido. El entonces ministro del Interior, José Luis Corcuera (PSOE), criticó con dureza al tribunal. Alcalde participó en 1991 en un mitin en San Sebastián. Volvió a hacerlo en 2003, pero la causa ya había prescrito. Fue detenido por enaltecimiento del terrorismo ese año, y condenado a 18 meses de cárcel; salió en libertad en febrero de 2006.



► **José Urrutikoetxea, Josu Ternera**. Detenido en enero de 1989 en Bayona (Francia), un día después de que ETA declarara la tregua que dio pie al proceso de Argel. Tenía 38 años. Era el jefe militar y político más sanguinario de la banda (el atentado de Hipercor en Barcelona, en 1987, causó 21 muertos; uno de sus autores fue Domingo Troitiño, hermano de Antonio). Pasó casi una década en prisión, en Francia y en España. En 1998, aún entre rejas, fue elegido diputado vasco. Excusado en 2000, en 2002 el Supremo le citó a declarar por un atentado con 11 muertos a la casa cuartel en Zaragoza en 1987. No acudió. El entonces vicepresidente, Mariano Rajoy, mostró su malestar con el Tribunal por no actuar "con la diligencia debida". En 2006 participó en las negociaciones de paz.



► **Iñaki de Juana Chaos**. Fue detenido en 1987 y condenado a 3.000 años de prisión por 25 asesinatos —entre ellos, el atentado de julio de 1986 con 12 muertos en Madrid, por el que fue condenado Antonio Troitiño—. En 2006, tras 18 años de prisión y a punto de ser excarcelado, fue procesado por dos artículos periodísticos. En noviembre fue condenado a 12 años por amenazas terroristas. Inició una huelga de hambre, y llegó a ser alimentado contra su voluntad. En enero de 2007, el Supremo rebajó la pena a tres años a petición de la fiscalía. Fue excarcelado en agosto de 2008, pero cuatro días después la Audiencia inició otra investigación por enaltecimiento de terrorismo. Huyó a Irlanda, donde fue detenido. Se perdió su rastro cuando estaba en libertad condicional a la espera de que se resolviera su extradición a España.

causa estaba cantado después de que la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo hiciera pública anteayer una sentencia en la que se debatieron dos casos similares a los de Troitiño. Los magistrados del alto tribunal llegaron a la conclusión de que las prisiones provisionales que sufrieron esos dos etarras debían restarse de cada una de las penas a las que estaban condenados a medida que se fueran cumpliendo. En aplicación de esa doctrina, a la Audiencia no le quedaba más remedio que devolver a Troitiño a prisión hasta que cumpla íntegramente 30 años de prisión.

Los magistrados de la Sección Tercera de la Audiencia se corri-

gen a sí mismos y revocan su propia providencia del pasado miércoles. En ella restaron seis años de prisión preventiva a Troitiño, pero no sobre cada una de sus penas cumplidas sucesivamente, sino sobre el máximo de cumplimiento que tenía asignado, es decir, 30 años. La resolución obligó a dejarlo en libertad ese mismo día al entenderse que había llegado a la fecha de licenciamiento definitivo. Esa providencia se dictó en contra del criterio aprobado para estos casos por el pleno de la Sala de lo Penal de la propia Audiencia Nacional en febrero de 2010. Un acuerdo de ese órgano establecía que las penas acumuladas se entendieran como una so-

la causa de la que solo cabía restar la prisión provisional sufrida desde la detención hasta la primera condena. Esa doctrina ha permitido a la Audiencia impedir la salida anticipada de al menos cinco etarras con una situación penitenciaria similar a la de Troitiño. Mientras, en la casa de Troitiño, a la que regresó el pasado miércoles, nadie respondió ayer al timbre, informa Isabel Landa. En el inmueble, ubicado en el extrarradio de San Sebastián, tampoco sabían de su existencia ni si quiera en los talleres de reformas y de mecánica contiguos a la vivienda. La carnicería y el bar que franquean el portal tenían la persiana cerrada a cal y canto.

Los únicos dos vecinos que se pusieron al teléfono desconocían que el etarra condenado a cientos de años de prisión por más de 20 asesinatos en los años ochenta estaba empadronado en el número 113 de la avenida José Elósegui.

Nacido el 26 de junio de 1957 en Tariego de Carrato (Palencia), Troitiño perteneció al comando Madrid hasta que fue detenido el 16 de enero de 1987. La vivienda a la que regresó tras ser puesto en libertad está situada en una zona tranquila en la que no se ha apreciado en los últimos días presencia policial ni movimientos extraños que hayan alertado a la vecindad.



## El Gobierno estudia la posibilidad de impugnar todas las listas de Bildu

Un informe de la policía señala que la coalición es el plan B de Batasuna

FERNANDO GAREA  
 Madrid

El Gobierno estudiará en los próximos días la posibilidad de impugnar todas las listas de Bildu, según fuentes de Interior. Por el momento ha recibido todas las candidaturas para analizar si es posible pedir al Tribunal Supremo que las rechace.

La policía ha entregado ya un informe a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado en el que se señala a Bildu como el plan B de Batasuna. Y en los próximos días emitirá otro informe similar la Guardia Civil.

En coincidencia, el PP quiere que el Gobierno impugne todas las listas de Bildu a las elecciones autonómicas y forales del 22 de mayo, en lugar de actuar de forma selectiva solo contra algunas claramente "contaminadas".

Fuentes del PP explican que el responsable de Justicia e Interior del PP, Federico Trillo, está en contacto permanente con el ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, para buscar una fórmula para impedir la presencia en las urnas de candidatos vinculados al entorno de ETA. La dificultad es que esta vez no es una



El número uno de Bildu por Victoria, Enrique Fernández de Pinedo, en la presentación de las listas. / P. J. PHARSE

### "Formar el gallinero de partidos"

EL PAÍS, Madrid

Uno de las pruebas que esgrimieron los nueve magistrados de la sala Especial del Supremo que rechazaron la inscripción de Sortu como partido, y de esa manera evitaron que concurriera a las elecciones del 22-M, fue un documento, supuestamente de ETA, en el que la banda establecía la estrategia a seguir en el futuro para que la izquierda abertzale estuviera en las instituciones tras la ilegalización de Batasuna.

Algunos de los párrafos de ese documento permitirían respaldar la impugnación de todas

las listas de Bildu, alianza de la izquierda abertzale con EA sellada en 2011 para acudir a las elecciones del 22-M:

"Este proceso debe fortalecer la naturaleza ciudadana y participativa y pública del proceso. En ese sentido, quizá, más que difícil, es más adecuado formar el gallinero de partidos (...)."

"Hay que realizar una alianza con Eusko Alkartasuna, el cual debe conocer un gran nivel de su desarrollo antes del proceso democrático. Los objetivos de esta alianza serían distintos:

— Establecer en el debate po-

lítico una imagen fuerte del nacionalismo-independentista en las correlaciones de fuerza. Electoralmente, ser demostrativo de eso en algunas elecciones.

— Fijar un aliado táctico-estratégico en torno al proceso.

— Causando dentro del independentismo el renacimiento del nacionalismo: fulminar a Aralar y causar desgaste político electoral a PNV.

— Ofrecer una imagen de la acción unitaria general de los independentistas.

(...) La izquierda abertzale sitúa estas alianzas como alianzas táctico-estratégicas para llegar a sus objetivos".

### El Supremo ya citó un documento de ETA que diseñaba una coalición

formación o candidatura creada expresamente para esta formación, sino que se utiliza como plataforma a partidos legales.

Los servicios jurídicos del Estado dudan de si impugnar lista por lista o si impugnarlas en bloque, para que el Tribunal Supremo pueda decidir. El Gobierno tomará la próxima semana la decisión, pero, en principio, se inclina por buscar la forma de proceder contra todas sobre la base de uno de los argumentos del Tribunal Supremo, que sirve también de prueba principal del informe de la policía.

En la sentencia que denegó la inscripción de Sortu, el Supremo se remitía a un documento de ETA que hablaba de crear un "gallinero de partidos", usando formaciones legales como EA, a la que citaba expresamente. La impugnación global se basaría, preci-

samente, en el hecho de que Bildu sigue ese diseño.

El PP asegura que lo que se quiere evitar es que ocurra como con ANV en las anteriores elecciones, cuando se impugnaron solo algunas listas y terminaron por colarse otras que luego se mostraron claramente vinculadas a la izquierda abertzale ilegalizada.

La vicesecretaria de Organización y Electoral del PP, Ana Mato, citó ayer expresamente el prece-

dente de ANV. El Gobierno cuenta esta vez con instrumentos jurídicos nuevos como consecuencia de las reformas legales que pactaron PSOE y PP recientemente. Por ejemplo, la ley les permite ahora anular listas de una formación limpia sin ilegalizarla, cuando se compruebe que tiene vínculos con ese entorno de ETA o que incluye a candidatos "contaminados".

Además, puede impugnar las

candidaturas casi hasta el mismo día de las elecciones si surgen nuevos datos en la investigación. Por último, cuentan con la "incompatibilidad sobrevenida", según la cual los cargos electos de un partido o coalición que sea ilegalizada perderán su escaño, salvo que en el plazo de quince días formule voluntariamente una declaración expresa de separación y rechazo de las causas que determinaron la ilegalidad.



# El juez Garzón, suspendido por segunda vez en solo diez meses

► Es una decisión automática tras saberse que será juzgado por las escuchas de «Gürtel»

S. E.  
MADRID

El magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón sufrió ayer un nuevo varapalo que, no por previsible, deja de ser muy serio para su futuro procesal. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acordó suspender de nuevo a Baltasar Garzón, después de que la pasada semana la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo acordase abrir un segundo juicio oral contra él, por un presunto delito de prevaricación y otro de violación contra las garantías constitucionales. Según el magistrado del alto Tribunal Alberto Jorge Barreiro, Garzón habría cometido esos delitos al haber intervenir las conversaciones de los cabecillas de la trama «Gürtel» con sus abogados, mientras hablaban en prisión.

Se trata de la segunda vez en la que el órgano de gobierno de los jueces toma esta decisión respecto a Garzón, que ya fue suspendido cautelarmente en el ejercicio de su función jurisdiccional el 14 de mayo de 2010 por otro presunto delito de prevaricación, cometido en esta ocasión al investigar las desapariciones del franquismo careciendo de competencia para ello.

La Comisión hizo público su acuerdo después de haber solicitado un preceptivo informe al Ministerio Fiscal, y argumenta que se limita a aplicar los artículos 383.1 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que obligan a apartar de sus labores jurisdiccionales a cualquier juez o ma-



Baltasar Garzón

REUTERS

gistrado cuando un Juzgado o Tribunal decida proceder contra él por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

La decisión del CGPJ implica que la suspensión se prolongará durante el tiempo en el que se extienda la pena, la sanción o la medida cautelar impuesta, o bien hasta que se produzca una sentencia absolutoria o, en su caso, un juez dicte auto de sobreseimiento y archivo de la investigación penal iniciada contra él. El CGPJ, que inició el pasado martes los trámites para acordar la suspensión, ratificará esta decisión en el Pleno que celebrará el próximo 28 de abril, según informaron a Europa Press fuentes del CGPJ.

## El debate, un trámite

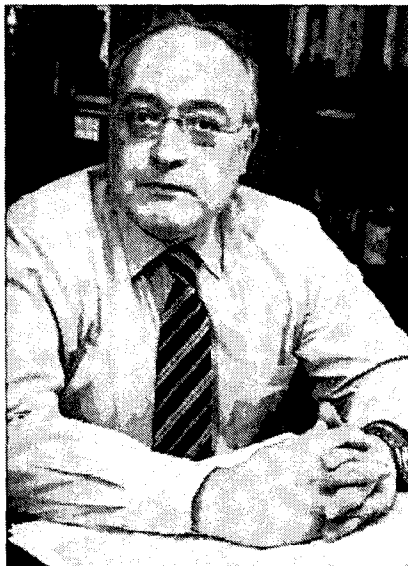
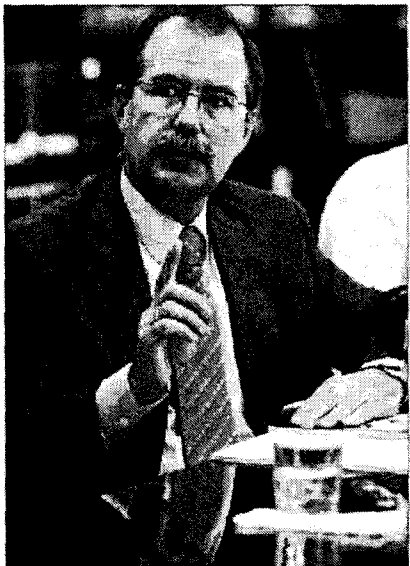
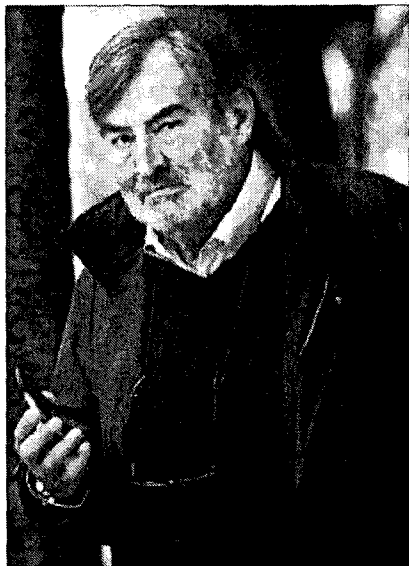
Garzón es actualmente asesor de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional con sede en La Haya (Holanda) y tiene previsto serlo también del Gobierno colombiano dentro de la misión que la Organización de Estados Americanos.

El debate en el seno del CGPJ fue en la práctica un simple trámite puesto que la apertura de juicio oral contra el juez implica necesariamente su suspensión. Poco debate jurídico cabía, pues, en una sesión que estuvo presidida por el vocal del CGPJ Felix Azón e integrada por los vocales Manuel Almenar, Almudena Lastra y Antonio Dorado, según informaron fuentes del órgano de gobierno de los jueces. El vicepresidente del CGPJ, Fernando de Rosa, y la vocal Margarita Robles se han abstenido del debate después de que, en su día, Garzón les atribuyese una falta de imparcialidad por enemistad personal. Esta nueva suspensión no supone en la práctica ninguna alteración respecto a la situación de Garzón, ya en suspenso desde hace diez meses.

## Recurso contra el auto del Supremo

► **Pendiente de resolución**  
La defensa de Garzón en esta causa por presunta prevaricación por las escuchas en prisión a los abogados de la «trama Gürtel» ha presentado un recurso ante el magistrado del Supremo Alberto Jorge Barreiro, contra su decisión de abrir juicio oral. Ahora, tendrá que resolver el propio Supremo.

► **Otra prueba documental**  
En su recurso, Garzón pide que reconsidere la denegación como prueba documental en su defensa de un auto dictado por el actual instructor del «caso Gürtel», Antonio Pedreira en diciembre de 2010. En él, archivaba las actuaciones contra dos abogados del proceso.



**LA MAYOR TRAMA DE CORRUPCIÓN, EN SUS MANOS.** Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Emilio Fernández Castro (izquierda) y Francisco Javier Vieira (centro) han anulado las escuchas del caso Gürtel y han censurado al instructor, Antonio Pedreira, por cómo ha gestionado la eliminación de esas grabaciones. José Manuel Suárez Robledano (derecha) ha defendido las escuchas en la cárcel ordenadas por el juez de la Audiencia Baltasar Garzón y el trabajo de Pedreira. / SAMUEL SÁNCHEZ / JULY MARTÍN / FERNANDO ALVARADO (EFE)

## Los ataques al juez Pedreira dividen y tensan al tribunal del 'caso Gürtel'

Los magistrados se tiran los trastos a la cabeza a cuenta de las grabaciones en prisión

**"Persistencia en el error; pérdida de tiempo lamentable"**

JOSÉ A. HERNÁNDEZ  
Madrid

La división y la tensión son totales entre los tres magistrados de la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que dirime los recursos del caso Gürtel. Emilio Fernández Castro, el juez partidario de dejar libre bajo fianza al jefe de la trama, Francisco Correa, ha sido ponente de un auto (al que se ha adherido con su firma el presidente del tribunal, Francisco Vieira) en el que ataca con extrema dureza al instructor del caso, Antonio Pedreira.

Este auto, que revoca una decisión de Pedreira sobre los pasos a seguir para eliminar de las diligencias las grabaciones de las conversaciones entre los cabecillas de la red y sus abogados en la cárcel, emplea términos casi insultantes y aleccionadores sobre cómo debe abordar el instructor el incidente de nulidad de las citadas escuchas.

Uno de los magistrados de la Sala, José Manuel Suárez Robledano, ha emitido un voto particular en el que respalda a Pedreira y sostiene que las expresiones que Fernández Castro vierte son "innecesarias, inadecuadas e impropias del funcionamiento ordinario y regular de las instituciones del Poder Judicial, y que además no responde a la realidad de lo ocurrido en el caso".

Fernández Castro recrimina a Pedreira una supuesta demora en la instrucción del proceso, y trata de darle clases sobre cómo debe tramitar la anulación de las escuchas. Suárez Ro-

bledano le replica recordando la complejidad de un sumario que acumula ya "632 tomos con aproximadamente 265.000 páginas", comisiones rogatorias en tres continentes y "más de 60 imputados". La propia Sala ha tenido que resolver casi 200 recursos presentados por las partes, lo que da idea de la enorme actividad de las investigaciones que desarrolla Pedreira desde hace casi dos años.

Fernández Castro y Vieira dejan entrever que Pedreira no ha escuchado todas las conversaciones grabadas. Le instan pues a hacerlo y a eliminar, palabra por palabra y anotando periodos concretos del diálogo, aquellos pasajes que atentan contra el derecho de defensa, así como cuestiones referidas a la intimidad.

Suárez Robledano sugiere que los firmantes del auto, que suman mayoría de dos a uno, tampoco han escuchado las grabaciones.

El auto de Fernández Castro estima tres recursos presentados por los imputados Alberto

**Robledano considera "innecesarias e impropias" las críticas al instructor**

López Viejo (exconsejero del Gobierno madrileño de Esperanza Aguirre), Isabel Jordán y Alfonso Bosch, contra una decisión de Pedreira que ordenaba eliminar en bloques las graba-

ciones entre abogados y clientes en la cárcel, así como todos aquellos pasajes que afectaran a su intimidad.

Dice así la Sala: "Lo cierto [es] que la formulación de los tres citados recursos de apelación ha puesto antes que nada de manifiesto la singular forma en que el instructor, sin acompañar o exponer, como es imprescindible en derecho, sin motivación alguna al respecto (...)".

En su voto particular, Suárez Robledano rechaza esta afirmación. Recuerda que en el auto de Pedreira sí existe "la motivación" que marca la ley, y que se desarrollan —a lo largo de ocho folios— los pasos a seguir para eliminar las partes del sumario afectadas por la nulidad.

Los abogados de los tres procesados afirman que Pedreira ha hecho "una poda excesiva de las grabaciones", y exigen tener acceso a ellas íntegramente.

El auto de Fernández Castro da la razón a los apalantes y señala, entre otras consideraciones: "Esa no es la tarea que se espera del instructor. Es, por el contrario, preciso que este, digámoslo con propósito no solo didáctico, sino en estricto ejercicio de la potestad funcional que a esta Sala incumbe, lea detenidamente las transcripciones de todas las conversaciones intervenidas".

A continuación, en una suerte de ejercicio pedagógico, trata de aleccionar a Pedreira: "Todo lo que no sea actuar así, implicará una persistencia en el error y una pérdida de tiempo tan lamentable como insubstancial".

## Retahíla de recursos

J. A. H., Madrid

Según el voto particular de Suárez Robledano, lo que ha impuesto la Sala a Pedreira puede conducir a una retahíla de nuevos recursos "de difícil y complicada salida procesal", lo que dilataría aun más el desarrollo del proceso.

Fuentes de las partes señalan que lo que pretende la Sala son cuestiones que suelen dilucidarse al comienzo de los juicios, como cuestión previa, pero no en esta fase de la instrucción. Los votos particulares han estado a la orden del día

en las principales resoluciones del tribunal.

A veces, el discrepante ha sido Fernández Castro, el mismo juez que inadmitió sin hacer ninguna investigación una querrela presentada en 2007 por el abogado Ángel Galindo contra uno de los principales imputados del caso. En la querrela se recogían irregularidades del Ayuntamiento de Boddilla del Monte (Madrid) para favorecer al empresario José Luis Ulibarri, de las que ahora hay pruebas. Pedreira se opuso entonces a que se archivase la querrela.